

Mixta AECI-Junta de Andalucía en la que se aprueba la relación de proyectos y dado que, en función de la experiencia acumulada y de los compromisos en ejecución, se considera de interés y necesaria la continuación de la labor de colaboración y ejecución de proyectos conjuntos,

HE RESUELTO

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 1/2000, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para el año 2001, una subvención a la AECI, a través de las entidades que figuran el Anexo, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que se señalan y por las cantidades detalladas.

Segundo. El importe total de la subvención asciende a 100.000.000 (cien millones de pesetas), equivalente a 601.012,10 (seiscientos un mil doce con diez euros), realizándose su abono con cargo al siguiente código de proyecto y aplicaciones presupuestarias:

Código de proyecto: 1999001580.
Aplicaciones presupuestarias:

Año 2001 (95 millones de pesetas): 01.15.00.03.00.790.00.41 A.0
Año 2002 (5 millones de pesetas): 31.15.00.03.00.790.00.41 A.0

Tercero. El abono de las actuaciones se efectuará sin justificación previa según desglose anterior y conforme al artículo 18, apartado nueve de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, a la publicación de la presente Resolución y según las anualidades propuestas.

La forma de justificación se realizará conforme a la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración entre la AECI y la Junta de Andalucía, y el plazo de justificación se establece en 36 meses a partir del abono en las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene en los diferentes países.

Cuarto. Las cantidades objeto de esta subvención serán transferidas a las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la AECI tiene en los diferentes países.

Quinto. Se faculta al Secretario General de Aguas para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Resolución.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION (AECI/OTC)
MARRUECOS (100.000.000 ptas./601.012,10 euros)

- Mejora del abastecimiento de agua potable a la población rural de las provincias de Tetuán y Chefchaouen.

El proyecto pretende proseguir en la línea ya emprendida en este sentido, mejorando las infraestructuras de abastecimiento existentes en los núcleos rurales de estas dos provincias marroquíes.

- Cogestión y obras complementarias y de mejoras en el Centro de Transferencia Tecnológica (Tetuán).

El proyecto pretende dar continuidad a las labores de mantenimiento y explotación del Centro de Transferencia Tecnológica

en materia de aguas construido en la ciudad de Tetuán al amparo de la Iniciativa Comunitaria INTERREG II y complementar las instalaciones actuales.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio Conanma Sociedad Cooperativa Andaluza, localizado en Loja (Granada), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Tomás Muñoz Calabuig, en representación de la empresa Conanma Sociedad Cooperativa Andaluza, ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Loja (Granada), Polígono Industrial El Frontil s/n.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Conanma Sociedad Cooperativa Andaluza, localizado en Loja (Granada), Polígono Industrial El Frontil s/n, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).
- Area de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería con el número L090-60GR.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de las áreas acreditadas, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 9 de noviembre de 2001.- El Secretario General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 30 de abril de 1998, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden de 30 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Cartaya (Huelva). Por un importe de 3.776.002 ptas. (22.694,23 euros). Financiación del proyecto de Revisión de Normas Subsidiarias. Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva). Por un importe de 3.748.570 ptas. (22.529,36 euros). Financiación del Proyecto de Revisión de Normas Subsidiarias. Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Aracena (Huelva). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,29 euros). Financiación del Proyecto de Revisión de Normas Subsidiarias. Fase de Conclusión.

Cuatro. Ayuntamiento de Lepe (Huelva). Por un importe de 7.851.274 ptas. (47.187,11 euros). Financiación del Proyecto de Formulación del Plan General de Ordenación Urbana. Fase de Conclusión.

Cinco. Ayuntamiento de Punta Umbria (Huelva). Por un importe de 3.785.584 ptas. (22.751,82 euros). Financiación del Proyecto de Revisión de Normas Subsidiarias. Fase de Avance.

Seis. Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga). Por un importe de 2.741.196 ptas. (16.474,92 euros). Financiación del Proyecto de Formulación de las Normas Subsidiarias. Fase de Conclusión.

Siete. Ayuntamiento de Guajares (Granada). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,29 euros). Financiación del Proyecto Formulación de las Normas Subsidiarias. Fase de Conclusión.

Ocho. Ayuntamiento de Huélagos (Granada). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,29 euros). Financiación del Proyecto de Formulación de las Normas Subsidiarias. Fase de Conclusión.

Nueve. Ayuntamiento de Illora (Granada). Por un importe de 4.204.631 ptas. (25.270,34 euros). Financiación del Proyecto de Formulación de las Normas Subsidiarias. Fase de Conclusión.

Diez. Ayuntamiento de El Burgo (Málaga). Por un importe de 2.470.356 ptas. (14.847,14 euros). Financiación del Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias. Fase de Conclusión.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la firma de una Subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), para las obras de adaptación de local a Consultorio TI en esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una Subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), para las obras de adaptación de local a Consultorio TI en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de adaptación de local a Consultorio TI en Torrecampo (Córdoba), por un importe de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (5.800.000 Ptas.) (34.858,70 Euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba, la competencia para la firma de una Subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), para las obras de adaptación de local a Consultorio TI en esa localidad, por un importe de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (5.800.000 Ptas.) (34.858,70 Euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la firma de una Subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), para las obras de adaptación de local a Consultorio TO en la localidad de Sileras.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.